



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA OFIC. 414 TEL 6723423
QUIBDÓ – CHOCÓ**

Quibdó, Diciembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1763

**RADICADO: 27-001-33-33-001-2014-00630--00.
PROCESO: APROBACIÓN DE CONCILIACIÓN PERJUDICAL.
DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE GÓNGORA Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
POLICÍA NACIONAL.**

El artículo 286 del C.G.P. establece en lo pertinente a la corrección de errores aritméticos y otros:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Al revisar el expediente se observa que se incurrió en error de transcripción del número y la fecha del acta de conciliación prejudicial celebrada en la Procuraduría 186 judicial I para asuntos administrativos de Quibdó, en el contenido del auto interlocutorio N° 1548 de fecha 30 de octubre de 2014, por medio del cual se aprobó la conciliación prejudicial de la referencia, todo lo cual impone realizar la correspondiente corrección de esta providencia.

En mérito de lo expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA OFIC. 414 TEL 6723423
QUIBDÓ – CHOCÓ**

RESUELVE:

CORRÍJASE el auto interlocutorio N° 1548 de fecha 30 de octubre de 2014, el cual quedará así:

IMPARTIR APROBACIÓN a la totalidad del acuerdo conciliatorio contenido en el acta de conciliación extrajudicial N° 227 del 30 de julio de 2014, celebrada entre JOSÉ VICENTE GÓNGORA Y OTROS y la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL, en la Procuraduría 186 judicial I para Asuntos Administrativos de Quibdó.

Los demás aspectos de la providencia que se corrige permanecen sin modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

NELSON MARIO MEJIA OSPINA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ**

En la fecha se notifico por ESTADOS N°
el auto anterior.

Quibdó, 19 de diciembre de 2014 fijado a las
7:30 a.m.

ISAURA DEL PILAR VALENCIA TOBAR
SECRETARIA